



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>26 ABR. 2023</u> Hs. <u>12:18</u>	
Numero: <u>206</u> Fojas: <u>3</u>	
Expe. N°	
Girado:	
Recibido: <u>JEREZ Daiana Ayelen</u>	

Nota N° 69 /2023
Letra Mun U.
Cde. Expte. E – 3337/2023.-

Ushuaia, 25 ABR 2023

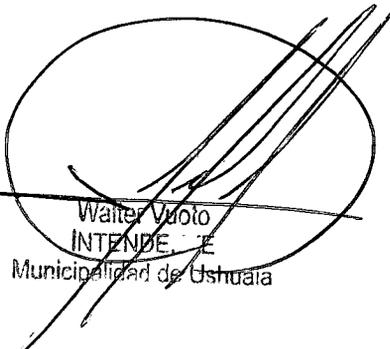
Concejo Deliberante Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de Decreto Municipal N.º 822 /2023, por medio del cual se procedió a vetar totalmente la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende autorizar la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 23, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, entre otras excepciones, por no haber contado con intervención del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Se acompaña al presente copia autenticada del Dictamen S.L. y T. N.º 162 /2023.-

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Walter Votto
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Teó. Antonieta SALA
Subdt. Dpto. Gral.
D.Ly T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 25 ABR 2023

VISTO el expediente electrónico E - 3337/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende autorizar la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 23, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, entre otras excepciones.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza, se expidió la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomendado el veto total del mismo, por no haber tenido intervención en el asunto el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 162 /2023, entendiendo que corresponde proceder al veto de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Vetar en forma total Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende autorizar la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 23, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, entre otras excepciones. Ello, por los motivos expuesto es el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 822 - 2023.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Docto. Grp.
"2023-40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E-3337-2023.-
USHUAIA, 25 ABR 2023

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se pretende autorizar la subdivisión de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 23, Parcela 6 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, entre otras excepciones.

Atendiendo al contenido del Proyecto de Ordenanza, se solicitó la intervención de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la cual recomendó el veto total del mismo, debido a no contar con la intervención del Consejo de Planeamiento Urbano.

En virtud de lo expuesto por el área con competencia en la materia, no habiendo tratado el asunto el Co.P.U., se entiende pertinente vetar totalmente el Proyecto de Ordenanza.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza sancionada en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 162 /2023.



Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia